

07002017

**APRUEBA CONVENIO INDAP MUNICIPALIDAD DE CURICO
IMPLEMENTACION PARA EXPOSICION DE PRODUCTOS DE
AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA.**

TALCA, 22 de Marzo de 2017

RESOLUCION EXENTA N° 037966 VISTOS: La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 18.910/1990 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213/1993; y Resolución N° 166/393/2015 del 27/04/2015 de la Dirección Nacional de INDAP y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto.

CONSIDERANDO:

- Que Resolución Exenta N° 004849 del 23 de Enero de 2017 de la Dirección Nacional, que establece objetivos, líneas de acción y formas de aplicación de las transferencias corrientes, de capital y préstamos del sector privado del presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario para el año 2017.
- Que a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas usuarias de INDAP con el sector de la industria e integración productiva.
- Que se realizará la Fiesta de la Vendimia en la comuna de Curicó, en la que participan pequeños agricultores usuarios de INDAP.
- Que la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó es la única organizadora de la Feria antes indicada.
- Que Resolución Exenta N° 034113 del 16 de Marzo de 2017, que Modifica Resolución Exenta N° 28638 de 8 de Marzo de 2017 que delega facultad a Director Regional del Maule para celebrar Convenio que indica.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese Convenio de INDAP y Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó de Implementación para exposición de productos de agricultura familiar campesina suscrito en el siguiente tenor:

INDAP

Ministerio de Agricultura

T112

realizado el evento previa entrega de un informe de evaluación económico y técnico emitido por la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó.

2. A partir de la firma del presente Convenio, INDAP designa como responsable de los expositores adscritos a INDAP, antes y durante la Fiesta, al Sr. Gastón Rojas, Jefe de Área Curicó.

TERCERO

El presente Convenio es celebrado para la exposición de productos de las Agricultura Familiar Campesina que participarán en la Fiesta de la Vendimia de Chile que se realizará en el mes de Marzo del presente año en la comuna de Curicó.

En virtud de la naturaleza de este Convenio, este finalizará en forma automática sin necesidad de previo aviso.

CUARTO

La personería del Director Regional de INDAP, para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución N° 166/393/2015 de fecha 27 de Abril de 2015 y en Resolución Exenta N° 034113 de fecha 16 de Marzo de 2017, del Director Nacional.

La personería de Don Javier Muñoz Riquelme en su calidad de Representante Legal de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó que consta en Decreto Supremo N° 293, de 2016.

QUINTO

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó y otro ejemplar en poder de INDAP.

JAVIER MUÑOZ RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

JAIRO IBARRA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DEL MAULE

2.- Impútese la asignación de recursos Subtitulo 24, ítem 01, Asignación 415, código 289.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Transcribese a:
Dirección Regional
Depto. Fomento Regional

DIRECCIÓN REGIONAL
DEPTO. FOMENTO
JVVC GG/BAO/MP/MWCSG

JAIRO IBARRA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DEL MAULE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
VII REGION

JEFE DEPTO. AGROPECUARIO
OPERACIONES
VII REGION

INDAP

Ministerio de Agricultura



Curicó

ciudad abierta al emprendimiento

CONVENIO INDAP Y CORPORACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ PARA IMPLEMENTACION PARA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA

En Talca, a 20 de Marzo de 2017, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en adelante INDAP, representado en este acto por el Director Regional de la Región del Maule, Sr Jairo Ibarra González RUT N° 14.056.029-4, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo N° 785 de la ciudad de Talca, y la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó, Rut: 71.395.600-7 representa por Sr. Javier Muñoz Riquelme Rut 10.204.975-6 ambos domiciliados en Calle Manso de Velasco N° 744 Curicó, se ha acordado el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- Que INDAP tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
- Que en el contexto de esta misión, una acción de fomento altamente efectiva es el promover los productos, bienes y servicios de origen campesino, provenientes de las empresas usuarias de INDAP; mediante su presentación en ferias y eventos para el acercamiento de ellos a la opinión pública, los consumidores y agentes de la industria, a nivel nacional e internacional, logrando además la creación de una imagen positiva, comunicación de sus atributos, acceso a nuevos mercados y generación de servicios para expositores y visitantes.
- Que del 23 al 26 de Marzo del presente año calendario, se realizará la Fiesta de la Vendimia de Chile en la comuna de Curicó, en la que participaran pequeños agricultores usuarios de INDAP para fortalecer y rescatar tradiciones campesinas, mostrar producción agrícola, artesanales y folclore de nuestra Agricultura Familiar Campesina.
- Que la participación de la Agricultura Familiar Campesina en estas instancias contribuye a las acciones de Fomento Productivo altamente priorizadas, con el objeto de potenciar la inserción de las empresas campesinas en el mercado Regional y Nacional, permitiendo abrir oportunidades de negocios y consolidar una alianza de mediano y largo plazo por parte del sector de la pequeña agricultura con empresarios y comerciantes del sector.
- Que a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas, integrantes de la Agricultura Familiar Campesina, con el sector de la pequeña industria en la búsqueda de alianzas e integración productiva.
- Que, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó, es la única Proveedora del Servicio, para llevar a cabo la Fiesta de la Vendimia de Chile en Curicó.

PRIMERO

Que la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó, es la organizadora de las Fiesta que se realizará del 23 al 26 de Marzo del presente año y como única Institución Proveedora del Servicio, mediante el presente convenio se compromete a:

1. Facilitar los espacios (Stands) para la exposición y venta de los productos de usuarios de INDAP que participarán en el evento y acondicionarlos de acuerdo a los requerimientos de los expositores de INDAP, distribución de espacios y señalizaciones, en los mismos términos que los demás expositores.
2. Los expositores pertenecientes a la Agricultura Familiar Campesina deberán tener las mismas garantías y privilegios del resto de los expositores del evento.
3. Prestar el Servicio de vigilancia del lugar durante los días del desarrollo de la Fiesta.
4. Prestar el Servicio de aseo de los Stands durante los días de desarrollo de la Fiesta.
5. Proporcionar credenciales a los expositores.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO FOMENTO
JIG/JMVV/SAO/CG/PTMD/CEP



INDAP

Ministerio de Agricultura



Curicó

ciudad abierta al emprendimiento

SEGUNDO

Por medio del presente instrumento, INDAP contraerá las siguientes obligaciones específicas:

1. Pagar un aporte de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) como valor de aporte total, que se entregará en una sola cuota. Se cancelará una vez suscrito el presente convenio y realizado el evento previa entrega de un informe de evaluación económico y técnico emitido por la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó.
2. A partir de la firma del presente Convenio, INDAP designa como responsable de los expositores adscritos a INDAP, antes y durante la Fiesta, al Sr. Gastón Rojas, Jefe de Área Curicó.

TERCERO

El presente Convenio es celebrado para la exposición de productos de las Agricultura Familiar Campesina que participarán en la Fiesta de la Vendimia de Chile que se realizará en el mes de Marzo del presente año en la comuna de Curicó.

En virtud de la naturaleza de este Convenio, este finalizará en forma automática sin necesidad de previo aviso.

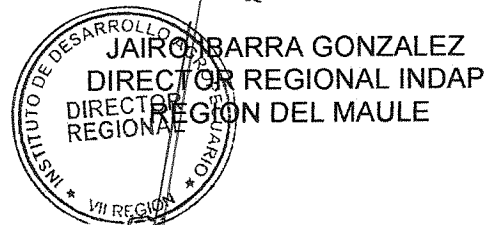
CUARTO

La personería del Director Regional de INDAP, para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución N° 166/393/2015 de fecha 27 de Abril de 2015 y en Resolución Exenta N° 034113 de fecha 16 de Marzo de 2017, del Director Nacional.

La personería de Don Javier Muñoz Riquelme en su calidad de Representante Legal de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó que consta en Decreto Supremo N° 293, de 2016.

QUINTO

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó y otro ejemplar en poder de INDAP.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO FOMENTO
JIG/IMVV/SAO/CGO/BTV/DESAR



INDAP

Ministerio de Agricultura



Curicó

ciudad abierta al emprendimiento

CONVENIO INDAP Y CORPORACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ PARA IMPLEMENTACION PARA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA

En Talca, a 20 de Marzo de 2017, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en adelante INDAP, representado en este acto por el Director Regional de la Región del Maule, Sr Jairo Ibarra González RUT N° 14.056.029-4, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo N° 785 de la ciudad de Talca, y la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó, Rut: 71.395.600-7 representa por Sr. Javier Muñoz Riquelme Rut 10.204.975-6 ambos domiciliados en Calle Manso de Velasco N° 744 Curicó, se ha acordado el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- Que INDAP tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
- Que en el contexto de esta misión, una acción de fomento altamente efectiva es el promover los productos, bienes y servicios de origen campesino, provenientes de las empresas usuarias de INDAP; mediante su presentación en ferias y eventos para el acercamiento de ellos a la opinión pública, los consumidores y agentes de la industria, a nivel nacional e internacional, logrando además la creación de una imagen positiva, comunicación de sus atributos, acceso a nuevos mercados y generación de servicios para expositores y visitantes.
- Que del 23 al 26 de Marzo del presente año calendario, se realizará la Fiesta de la Vendimia de Chile en la comuna de Curicó, en la que participaran pequeños agricultores usuarios de INDAP para fortalecer y rescatar tradiciones campesinas, mostrar producción agrícola, artesanales y folclore de nuestra Agricultura Familiar Campesina.
- Que la participación de la Agricultura Familiar Campesina en estas instancias contribuye a las acciones de Fomento Productivo altamente priorizadas, con el objeto de potenciar la inserción de las empresas campesinas en el mercado Regional y Nacional, permitiendo abrir oportunidades de negocios y consolidar una alianza de mediano y largo plazo por parte del sector de la pequeña agricultura con empresarios y comerciantes del sector.
- Que a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas, integrantes de la Agricultura Familiar Campesina, con el sector de la pequeña industria en la búsqueda de alianzas e integración productiva.
- Que, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó, es la única Proveedora del Servicio, para llevar a cabo la Fiesta de la Vendimia de Chile en Curicó.

PRIMERO

Que la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó, es la organizadora de las Fiesta que se realizará del 23 al 26 de Marzo del presente año y como única Institución Proveedora del Servicio, mediante el presente convenio se compromete a:

1. Facilitar los espacios (Stands) para la exposición y venta de los productos de usuarios de INDAP que participarán en el evento y acondicionarlos de acuerdo a los requerimientos de los expositores de INDAP, distribución de espacios y señalizaciones, en los mismos términos que los demás expositores.
2. Los expositores pertenecientes a la Agricultura Familiar Campesina deberán tener las mismas garantías y privilegios del resto de los expositores del evento.
3. Prestar el Servicio de vigilancia del lugar durante los días del desarrollo de la Fiesta.
4. Prestar el Servicio de aseo de los Stands durante los días de desarrollo de la Fiesta.
5. Proporcionar credenciales a los expositores.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO FOMENTO
JIG/JMVV/SAO/CGG/PTM/CSD



INDAP

Ministerio de Agricultura



Curicó

ciudad abierta al emprendimiento

SEGUNDO

Por medio del presente instrumento, INDAP contraerá las siguientes obligaciones específicas:

1. Pagar un aporte de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) como valor de aporte total, que se entregará en una sola cuota. Se cancelará una vez suscrito el presente convenio y realizado el evento previa entrega de un informe de evaluación económico y técnico emitido por la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó.
2. A partir de la firma del presente Convenio, INDAP designa como responsable de los expositores adscritos a INDAP, antes y durante la Fiesta, al Sr. Gastón Rojas, Jefe de Área Curicó.

TERCERO

El presente Convenio es celebrado para la exposición de productos de las Agricultura Familiar Campesina que participarán en la Fiesta de la Vendimia de Chile que se realizará en el mes de Marzo del presente año en la comuna de Curicó.

En virtud de la naturaleza de este Convenio, este finalizará en forma automática sin necesidad de previo aviso.

CUARTO

La personería del Director Regional de INDAP, para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución N° 166/393/2015 de fecha 27 de Abril de 2015 y en Resolución Exenta N° 034113 de fecha 16 de Marzo de 2017, del Director Nacional.

La personería de Don Javier Muñoz Riquelme en su calidad de Representante Legal de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó que consta en Decreto Supremo N° 293, de 2016.

QUINTO

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó y otro ejemplar en poder de INDAP.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO FOMENTO
JIG/JMVV/SAO/CEG/PTM/CSM

